



CEGNE "SAN JUAN
BAUTISTA" - PUNO



"CEGNE "SAN JUAN BAUTISTA"

INICIAL R.D. 5154-DREP- PRIMARIA R.M. 622 Y SECUNDARIA R.D. 0410-VII-DRE

PUNO - PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 73-23-CEGNE-SJBP-DREP

Puno, 22 de mayo de 2023.

Visto, el Informe del Personal Directivo del CEGNE. San Juan Bautista de Puno, que sugieren el fortalecimiento del equipo de los miembros del Comité de Gestión del Bienestar 2023, con la inclusión de más docentes.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo realizado un análisis de la conformación del cuadro anterior de integrantes, es necesario el fortalecimiento del equipo de los miembros del Comité de Gestión del Bienestar 2023, con la inclusión de más docentes.

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, establece que el director de la Institución Educativa, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos, se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa, tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el D.S. N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas de Educación Básica deberán de conformar tres comités de gestión escolar; el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la R.M. N° 189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en la Instituciones Educativas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los comités de gestión escolar que se conforman en las Instituciones Educativas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED,

el D.S. N° 006-2021-MINEDU, La R.M. N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer, a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar para el año escolar 2023 del CEGNE San Juan Bautista de Puno, del ámbito de la UGEL Puno, de conformidad al siguiente cuadro:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECTORA	MARIA ANGELA ELVIRA BEJARANO BELTRAN	01229071	950010023	angela.bejarano@ceguesanjuanbautista.edu.pe
COORDINADOR TOE	MILAGROS CASTRO PAZ	01304960	951522414	milagros.castro@ceguesanjuanbautista.edu.pe
RESPONSABLE CONVIVENCIA	FELIX EDUARDO HERENCIA LIRA	01304926	996640089	felix.herencia@ceguesanjuanbautista.edu.pe
RESPONSABLE DE INCLUSIÓN	CARLOS MIGUEL MESTANZA MAINETTO	47005677	965407582	carlos.mestanza@ceguesanjuanbautista.edu.pe
REPRESENTANTE DE PADRES FAMILIA	PATRICIA CARRION ROMERO	01315124	974785552	pattyccrr@gmail.com
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES	ITHATÍ DEL ROSARIO SÁNCHEZ CALLE	60850230	958482099	lthati.sanchez@ceguesanjuanbautista.edu.pe
PSICOLOGA	JACKELINE SOLEDAD MACEDO PINEDA	70749751	999908426	Jackeline.macedo@ceguesanjuanbautista.edu.pe

Artículo 2.- Notificar, la presente Resolución a cada integrante de la Comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Derogar, la RD. N° 57-23-CEGNE-SJBP-DREP, u otros que contravengan el presente dictamen.

Artículo 3.- Comunicar, a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ABB/otc